

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina D 32/13 4433

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 1 5 9 /2013

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26/12/2012 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el Nº 8622 de fecha 10 de mayo de 2013;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 1240/2013;

que este convenio especifico es la ejecución de Veinte (20) viviendas en la localidad de Río Grande;

que para el cumplimiento de este Convenio "LA SUBSECRETARIA" se compromete a financiar, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras indicadas, y asimismo otorgara un subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, conforme al cronograma de desembolsos del Anexo II;

que El INSTITUTO tendrá a su cargo conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra; que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo crear una Unidad Ejecutora "Municipal" que tendrá las funciones descriptas en el Anexo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°)

 RATIFIQUESE el Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26 de diciembre de 2012 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el Nº 8622 de fecha 10 de mayo de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013. Fr/OMV

> ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL

Maidaffa Afrepa Paola a/c Direfición de Despacho Secretaria de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 1 0 MAYO 201

VISTO: El Expediente 1413/2013.

El Dictamen Nº 28/2013 – Trámite Nº 11012/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 7309/2013 de fecha 19/03/2013, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26/12/2012, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio Específico y sus Anexos I, III, IV, V y VI de fecha 26/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1413/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.



Maidava Herena Paola "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Maidant Perena Paola 120 alc Direction de Despacho Secretaira de Gobierno

1240

FOLIO 心ろ

"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"

WYJIENDAS NUEVAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE

mes de DikieribRE..... del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luís DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González Nº 651 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano Nº 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Río Grande.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a financiar, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras indicadas; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables; conforme los montos que se detallan en el Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, indicados en el ANEXO II, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION № 2

OBRAS PUBLICAS

CONTAIN DEI DEI MARTINEZ

PRESIDENTE COMISION № 2

ORRANGE - TOF

ALEJANDRO G. NOGAR

PRESIDENTE COMISION № 5

PRESIDENTE COMISION № 2

ORRANGE PRESIDENTE COMISION № 5

PRESIDENTE COMISION № 2

ORRANGE PRESIDENTE COMISION № 2

PRESIDENTE COMISION № 2

ORRANGE PRESIDENTE COMISION № 2

PRESIDENTE COMISION № 2

ORRANGE PRESIDENTE COMISION № 2

PRESIDENTE COMISION № 2

ORRANGE PRESIDENTE COMISION № 5

PRESIDENTE C

Paola

de Despedio de Objetio

Maid

Concejo Deliberante IFICO: que el presente doc Rio Grande TDF mento es fopia let de su original

> OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T F

MARCELO A QUILLEN
Conceja UIC.R.
Conceja Deliterante
Río Gran El TDF



ES COPIA FIEL rena Paola a/c Direcolók de Despacho secretalija de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BALGIRAS

ejecución de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución finalización de las obras, en t/empo y en forma.

y "LA MUNICIPALIDAD" INSTITUTO" respecto, responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
 - I. un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
 - II. un profesional de área social.
 - III. un contador matriculado en la provincia.
- b) Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- c) Refrendar los certificados de avance de obra físico, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo al mismo.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
 - I. un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
 - II. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.

NOGAR

MIRIAM RIBOYADIIAN Congejal M.P.F onceio Deliberante ERIO Grande-TOI

MAURICIO E OYAR Confeder M.P.F Concejo Deliberante CERTIFI Rio Grande TDF

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE

MARCELO A. GUILLEN herant Concejo Del

ena Paola: "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGIANO) Maidang L a/c Direcelon/de Despacho Secretaria de Gobierno

III. un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento á lo largo del Proyecto.

- b) Proveer y prever que el o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de domínio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
- c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
- d) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
- e) Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
- f) Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
- g) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
- h) Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
- i) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
- j) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
- k) Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA". Posteriormente, elevar el certificado de avance de obra físico a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.

HIRIAM R.BOYADJIAN Conceial M.P.F Concejo Deliberante

JANDRO G. NOGARMAURICIO E OYARZO Concejal M.P.F FECHA: 27 JD Co

Río Grande-TDF mento es copia f

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE

MARCELOVA.GUILLEN Concejal U.C.R. ejo Celiberante



Lorena Paola Maidalle a/o Direkción de Despacho

Secretaria de Gobierno 1) Adjudicar las viviendas cor BEL lineamientos los conforme PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.

- m) Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- n) No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
- o) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
- p) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.
 - q) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
 - "LA SUBSECRETARIA", r) Presentar mensualmente, ante rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, según

MIRIAM R.BOYADJIAM Conceia M.P.F oncejo Deliberante Río Grande-TOF

MAURICIO, E. OYARZO

Conceial M.P.F. ECHA
Conceial Deliberante RTIFICO Río Grande-TDFnento es copia fiel d el que he confrontado

> OSVALDOM. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO ONCEJO DELIBERANTE TE

G. NOGAR

GUILLEN

MARCELOA.GUILLEN
Conceialu.C.R.
Conceialu.Beliberante

Maidana Fofana Paola a/c Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL RELEGRANO

planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución N° 268, de fecha 11 de Mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO VI forma parte integrante del presente.

- s) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.
- w) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarlo al "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a

ESTEBAN MARTÍNEZRESIDENTE COMISIÓN Nº 2
OBRAS PÚBLICAS!
Conceja Dejitio fante
Río Glande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISION Nº 5
PRESIDENTE COMISION Nº 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
RIO Grande - TDF

HECTOR R. GARAY

HECTOR

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF MAROELO A. GUILLEN
Conceil U.C.R.
Conceil Deliberante
Rid Grande-TDF



devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARIA" las sumas desembolsadas por anticipădo.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

NOVENA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas será considerada un incumplimiento grave, y obra, SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

DÉCIMA: "LA SUBSECRETARIA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico de la obra. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico, en carácter de declaración jurada, al CIEN POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de LA

MARCELO A.GUILLEN Concejal U.G.R. Concejo Deliberante Río Grafide TIPF

MIRIAM R.BOYADJIAN

Concejal M.P.F pricejo Deliberante (Rio Grande-TDF

mento es copia fiel de su el que he confrontado

> OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE

ESTEBAN.

ALEJANDRO G. NOGAR PRESIDENTE COMISION Nº 5 PRESIDENTE COMISION Nº 5 LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN Concejo Deliberante Rio Grande TDF

MAURICIO E. OYARZO Conceja M.P.F Concejo Deliberante CHA

Río Grande TDE ERTIFICO: que el pres

ES COPIAIFIEL "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BEJGRANO" Maidana Librena Paola a/c Direction de Despacho Secretaría de Gobierno NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estos temas. DÉCIMO QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. José Luis Del Quidice of, Gustavo Adrian Melelia Presidente Instituto Provincial de Vipienda Intendente Municipal Arg. GERMAN A. NIVELLO SUESECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MNO 2013 MARCELO A. GUILLEN Conceil JULC.R. Conceil Deliberante Rie Gr MIRIAM R.BOYADJIAN Mail ma Mona Paola alo Grepogh de Despecho Concejal M.P.F Concejo Deliberante Rio Grande-TDF Bobierno прид у фено MAURICIO E.OYARZO Concellal M.P.F Concello Deliberants CONCEJO DELIBERA Ric Grande-TDF DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIEBRA PEN EUEGO MMRTINEZ ECOMISIÓN Nº 2 E PÚBLICAS Deliberante ande TDF CERTIFICO: que el presente docu ALEJANDRO G. NOGARIENTO ES COR de su driginal PRESIDENTE COMISION N° 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN QUE NE CO
COñcejo Deliberante
Rio Grande - TDF OSVALÞO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO ONCEJO DELIBERANTE T.F

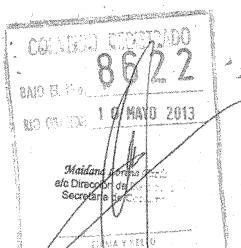
requeridos.

DAD R Tis

NO GALLA

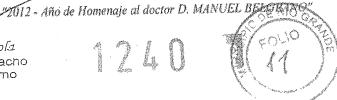
ESTEB

gina Paola 2012 - Año de Homenoje al doctor D. MANUEL BELGRANO" Maidan a/c Diracción/da Despacho Secretaria/de Gobierno POLIC 1240 5073 DYAM ANEXO I DETALLE DE LAS OBRAS Maida la Paola alc Dire de Desoacho de Gobierno SUBSECRETARIA", financiará un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.350.000.-), de acuerdo al siguiente detalle: Construcción de viviendas: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$8.324.000.-). II) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables: PESOS VEINTE MIL (\$20,000.-). III) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-). b) La obra consistirá en la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Rio Grande. Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 53°47'18,13" longitud oeste 67°46'18, 57". c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución. d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses. José Luis Del Giudico Gustavo Adrian Melella President Instituto Provincial & Vivienda intendente Municipa MARCELO A. GUILLEN Conceja Millo C.R. Concejo Deliberante Río Grande IOF MIRIAM R.BOVADJIAN Concejal M.P.F Concejo Deliberante MAURICIO E.OYARZO Río Grande-TDF Concejal M.P.F Concejo Deliberante Rio Grande-TDF ONCEJO DELIB DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE ALEJANDRO G. NOGAR EBIN MARTINEZ ento es DENTE COMISIÓN ME ento es DERAS PÚBLICAS el que he oncejo Deliberanto Ro Grando - TDE que el presente docu fiel de su original OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE



ES COPIA FIEL Corena Paola Maidana a/c Direction de Despacho Secretaria de Gobierno

1240



ANEXO II CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

desembolso: PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL (\$2.107.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

- a) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%) PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
- b) Cartel de obra (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).
- c) Construcción de viviendas (25%): PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)

2° desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-) que corresponde:

AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo, el Acta de Inicio de la Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA"; así como también el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3° desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-) que corresponde: MARCELO A GUILLEN Concejat V.C.R. onceja Peliperante

HECTORB MAURICIO E OYARZO PO Concejo Deliberante Concejal/M.P.F. Rio Granda

io Deliber

Voncejal M.P.F
Conceial M.P.F Concejo Deliberante Río Grande-TDF DD TIEF

FECHA CO: que CERTIF

MARTINEZ que COMISIÓN Nº 2

OSVALDOM. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO ONCEJO DELIBERANTE T.F

DE

MATOF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Rio Grande TDF

ES COPIA FIEL Maidan fabiera Paola a/c Direction de Despacho Secretaria de Gobierno "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUELA ELGRANO Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse duando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma. A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de la Obra, deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) POR CIENTO de la misma. M.M.O. Joed Luis Del Giudice Presidente Prof. Guetavo Adrian Melelia Instituto Provincial de Vrivenda ntendente Municipal BAJO EL No. 1.0 dna Aprena Paola Mecoión de Despacho Vetaria de Gobierno FIGMA 63333 MARCEL A.GUILLEN peliberante MIRIAM R.BOYADJIAN Concejal M.P.F. Concejo Delityerante MAURICIO E. OYARZO Concelal/M.P.F. Concelo/Deliberante Ric Grande-TDF RIO GANDO TOF CONCEJO DELIBERANTE LA CIUDAD DE RIO GRANDE FECHA CERTIFICO: que el presente docu BAN MARTINEZ EMTE COMISIÓN Nº 2 RAS PÚBLICAS COLO Deliberante mento es cop fiel de su original OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF

EJANDRO & NOGAR

TE COMISIÓN Nº 5 E INTERPRETACIÓN

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO" ES 1240 Maid Terra Paola a/c Direction de Despacho de Gobierno Maidaria Alberta Pacía a/c Direction de Despacho Socreptia de Gobierno ANEXO III **CARTEL DE OBRA** courtel editable OBra Barrio 🕳 Presidencia de la Nación cartel editable - con faia OBRA TERMINADA OBra Barrio Presidencia de la Nación MARCELO A GUILLEN Conceja U.C.R. Concejo Di berante Río Granca TDF MIRIAM R. BOYADUIAN CORPOSIBLM REVIBERANTE CONCEJO DEIIDETANIO GRANDE PRIO GIANDETOE TOE ALEJANDROG. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
CÓNCON Deliberanto
Rio Grando - TDF MAURICIO E.OYARZO Concejo Deliberante Río Grande-TDF **FUEGO** 2013 presente doci e su original AN MARTINEZ TECOMISIÓN Mº 2 AS PUBLICAS Deliberante OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEVO DELIBERANTE T.F

ES CAPPIA FIEL '2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO'' Maidula Morena Paola a/c Direction de Despacho Secretaria de Gobierno 14 1240 7013 MAYO eic or all'é Maida : Direcz on de Mestacho ANEXO IV Secret PLANILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO MENSUAL FEGINTEGRACION
SOCIOCOMINITARIA A STATE OF THE PARTY OF THE PAR Period of the Cent of the Cent of the Centre * COURSE SAME SAME CAPAK LINER DE ACCION... Fache de Acts Prote 2 March 2 Marc \$ 5.0 G RENDICION PARCIAL MENSUAL MONTO TRANSPERSO DE MUNCIPIO A COOPERATIVAS la presente hacreaacion estate careacter de declaractor lubada y esta sujeta a veripacion De debeta adjustata a la presente la coccumentacion reculenda fogre. Reglamento particular y resol. PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA Monto Transferido de Provincia a municipio 01408 FECHS TRANSPERING OF NACION A PROVINCIA ?
MANNICHPO MAINTENANT CARTA NY.

BARCO MACON / SERVENA.

MAHOPSO PROYECTO MARCELO A. GUILLEN Condeiah V.C.R. Concejo Derideranto Río Grande-Vos MIRIAM R.BOYADJIAN MAURICIO E GVARZO O LUTAGERAN CONCEIN PFUDAD DE RIO GR CONCEIN Deliberante Concein Deliberante RIO GRADA TORRA DEL FUEGO RIO GRADA TORRA DEL PUESENTO Concejal M.P.F Concejo Deliberante Rio Grande-TDF ALEJANDRO/G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN P 5
PRESIDENTE COMISIÓN P 5
PRESIDENTE COMISIÓN P 5
PROPERTACIÓN
CONCEJO DEIIDOFANTO
RIO Grando - ITDF CERTIFICO: que el presente docu mento es copi le su original ESTEBAN MARTÍNEZ PESIDENTE COMISIÓN Mº 2 OBRAS AÚBLICAS Composo Desidentes el que he OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL "2017 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO" Maidan forena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno 1240 MAYO ANEXO V d Psola Maid orde Gespacho Orde Gobierno alo DM PLANILLA DE RENDICION FINAL DE CUENTA MOMTO FedINTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA TOTAL FACTORADO A -212 -212 la prebinte informacion pentse caracter de diclaracion urada y esta suesta a verproacion Se dedeta aguntar a la presente la documentactor reguenda por el peglamento particular y resol. Zetzoep y soccol burplar MOMIND TOTAL DE CORNEMO. A SERVICE A COURT OF THE PARTY expensive or chrasholyn Resymbolog Facht da Acta Initia... FINANC MCUNENC ADD Fachs del certificacio LINEA DE ACCION AND STATE PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA MUNICIPIO A COOPERATIVAS MONTO RENDICION PINAL FECHA MONTO TRANSFERIDO DE PROVINCIA A MUNICIPIO FECTS transfered de nacion a provincia i SANCO NACIONI SLICIBISM SANCO MICCOM SUCURSAL COMPANY. CHENTA P. PROYECTOR MARGEL JA. GUILLEN Conceid Peliberante Conceid Peliberante Río Grande TDF HECTOR R. GARAY
PRESIDENT TO MESTATION TO SERVICE TO MESTATION TO SERVICE TO MIRIAM R BOYADJIAN Concejal M.P.F Concejo Deliberante MAURICIO E. OYARZO

MAURICIO E. OYARZO

ALEJANDRO G. NOGAR

Conceja M.P.F.

PERIDENTE COMISION Nº 5

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE COMISION CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE COMISION CONCEJO DELIBERANTE

RIO GRANDE

RIO GRANDE

RIO GRANDE

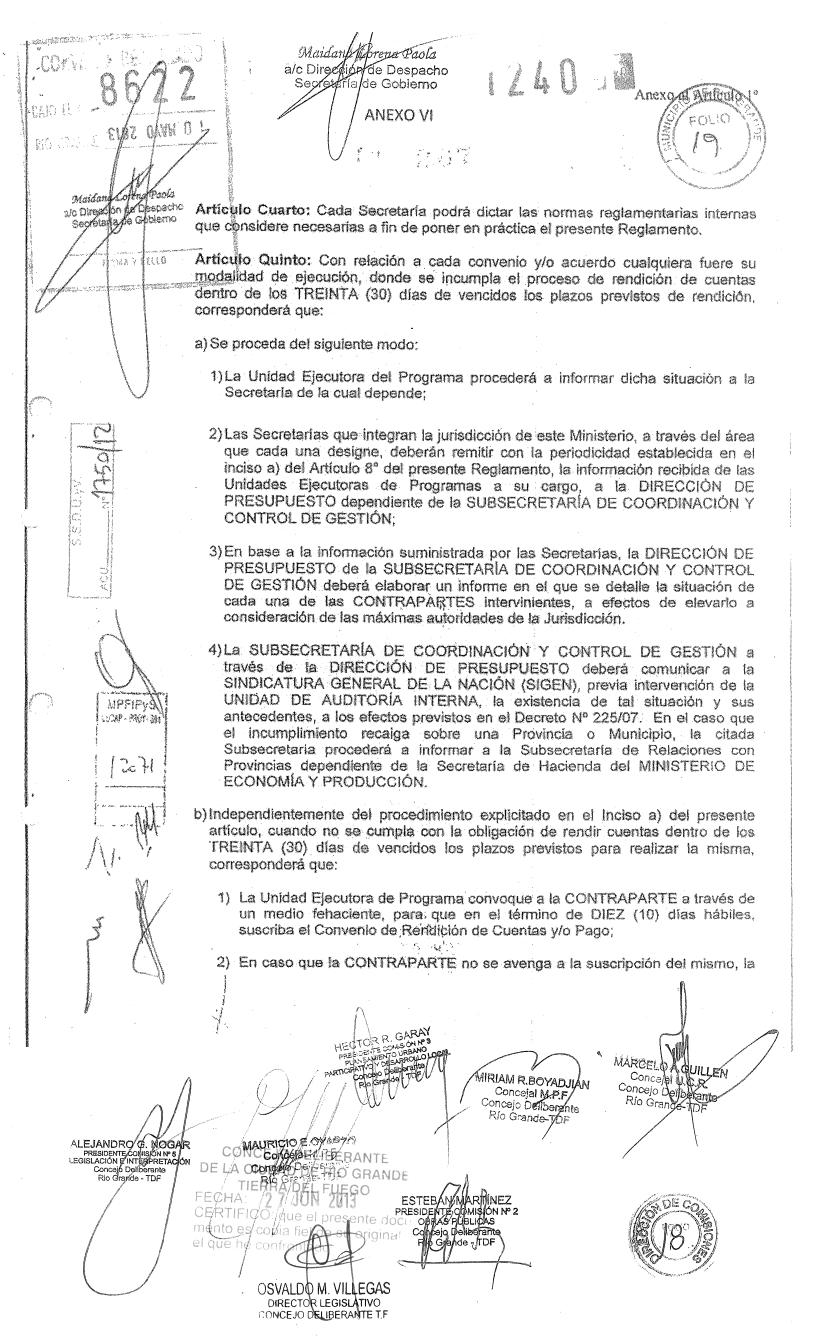
RIO GRANDE Río Grande-TD TIEBRA PEN SUFGO FECHA: CERTIFICO: que el presente docu ESTEBAN MARTÍNEZ RESIDENTE COMISIÓN Mº 2 GERASIPÚBLICAS OPICEJO DESIDERANTO RÍO GIRANDE TOF, ie du original mento es copia j OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE

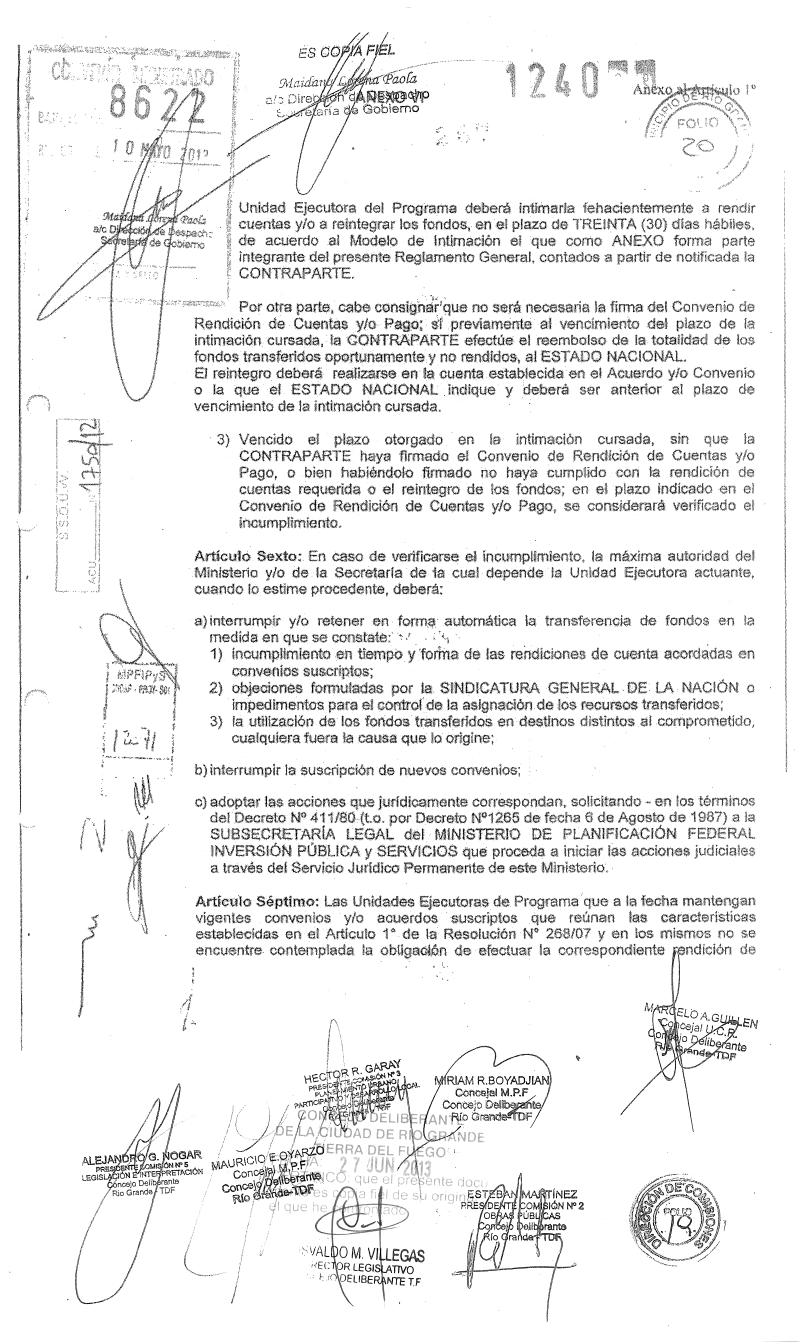
ANEXOX Anexod Strictio tna Paola Maidahaltor a/c Dirección de Despacho Secretaría de Gobierno Maidana a/o Direcció නිසේකයේක REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE Secretari CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de MINISTERIO descentralizadas del centralizadas dependencias У PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución. Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento. Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Góbiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiducíarios, deberá preverse, el procedímiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente: a) La individualización del organismo receptor de los fondos; b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones: 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento. 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaria, Subsecretaria, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL. Entiendase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martin, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, liuzaingo, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre. Berazategui, Esteban Echeverria, San Fernando y Ezeiza. MARCELO GUILLEN Concein C.R. oncein Olimeranie Conceile TRIAM R.BOYAU Concejal M.P. 1 B-BOYADJIAN Río Gl Concejo Deliberalite Río Grande, TD NCEJO ALEJANDRO G. NOG MAURICOE DYARRODAD DE RIO GRANDE Concelat MAF Rio Grande TOF mento es co RTINEZ el que he d OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F

ES COPIA FIEL Maidanufferena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno 1740 Anexo & Articulo ANEXO VI /4/xu 2013 10 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta Maidana Li a/c Direccion de Directoro Secretaria de Directoro contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio. Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente. 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta comiente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiaros del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio. c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse; d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia; e) El plazo de obra estipulado; f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos: g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL", h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso. i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente. MARCELO A GUILLEN Concejd Delinerante
Rio Giandi DF MIRIAM R.BOYADJIAN Concejal M.P.F Concejo Deliberante Río Grande-TDF ALEJANORO G CONCEJO DELIBERANTE NOGAR AURICIO E OYARZAUDAD DE RIO GRANDESTEBUN MARTÍNEZ
Concella M. R.F. L. BRRA DEL FUEGO PRESIDENTE COMISIÓN Mº 2
DE CONCELLA DEL FUEGO PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDE AURICIO E OTA PETO DE LA CONCEJO DE PROPERTO POR 27 JUN 2013 Río Grande TOF 2 7 JUN 2013 Río Grande TIFICO: que el presente doc mento es copia OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA 240 Anexo at Articide Maida ena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno de Paola Mailla de despris inetodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la a/c Dife siguiente documentación: 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad VICTO competente. 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe. k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados. 1) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, inoluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran. m)En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su MPFIPyS reconocimiento. Like His air n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos 2071 o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos. n) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN. MARCELO A GUIL Concello V.C.R. Poelo feliperante TOR R. GARAY GUILLEN MIRIAM RIBOYADIYAN Conceial M.P.F Concejo Deliberante Rio Grando TD MAURICIOE PYARZO DELIBERANTE Concess M.P.F.

Concess Deliberation DE RIO GRANDE
RIO GRANDE
RIO GRANDE ALEJANDRO/G. NOGAR ESIDENTE COMISIÓN Nº S ACIÓN EUNTERPRETACIÓN Concejo Deliberanta resente dæsti ménto es cor eVaue he d OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF





Anexo/al Vertenic/i ANEXO V FOLIO ES COPIA Maidanta Lorena Paols a/c Birection de Despaci.o Secretaría de Gobierno Û AND 2013 cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del epa Paola n de Despecto Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar del Gobierno la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma. Artículo Octavo: Informes periódicos: 4 - 5210 a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento. Dicho informe deberá contener como minimo: 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo. 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición. 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado. MPFIPys (1000 - POOR SID b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además 20 H de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento. c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas. a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS. MARCELO Concession Concejo peliberante MIRIAM R.BOYADJIAN Concejal M.P.F. RIO Grande TIDE ALEJANDRO G./NOGAR PRESIDENTE COMISION Nº 5
LEGISLACIÓN E/INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante MAURICIO E.OYARZO Concelal M.P.F C Concejo teliberante ERANTE DE LA BINGTANDE DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO FECHA: 277 JUN 2013 CERTIFICO que el prese ESTEBA PRESIDEN mento es copia fiel de s eLaue he confrontado OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE

9 0 9 Anexa Mansulo 1º ANEXO VI ES GOPIA/FIEL Meidding/Gofena Paola 2013 o Direction de Despacho etaría de Gobierno Maidah Grafa Paola ala Director de Descati ala Director de Socierno Secretario de Socierno Articulo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los corivenios bilaterales/ que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros MA : \$8/10 Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la Interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento. Sustavo Adrian Melella presidente Instituto Provincial de Vivienda ntendente Municipal Concejo Deliberante Río Glanderna MARCE MIRIAM PROYADIJIAN Concejal M.P.F MPFIFYS Concejo Deliberante Río Grande-TDF war neer son! MAURICIO E OYARZO
Conceio Mainberante
Conceio deliberante RIO/Grande-TDF ALEJANDRO G. NOGAR PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5 LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN CONCEJO DELIBERANTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE FECHA CERTIFICO: que el presente docu mento es cop Miell de su original SVALDO M. VILLEGAS
RECTOR LEGISLATIVO
RESPONDELIBERANTE T.F



ES COPIA FIEU DEL ORIGINAL Bollyar Leónardo David AC Coordinación Despacho Secretaría de Sebterno

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Río Grande, 🏻 🐧 2 🎹 . 2013

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar Convenio de Especifico entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Rio Grande y que fuera Registrado bajo el Nº 8622 de fecha 10 de mayo de 2013, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3159/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a ratificar Convenio de Especifico entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Rio Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0 5 6 4 /13

C.P. Paulino B.J.Rossi Secretario de Gobierno

Fintavo Adrian Melella INTENDENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas